



**RESOLUCIÓN No. 0008
(01 de enero de 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN NOMBRAMIENTOS EN LA PLANTA TEMPORAL DE CARGOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN"

El suscrito Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 2022420000000364-6 del 24 de Enero de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud y al amparo de la Resolución Ejecutiva No. 129 del 11 de Junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social; posesionado mediante Acta No. S.D.M.E 006 del nueve (09) de Febrero de 2022, de la Superintendencia Nacional de Salud, y Prorrogada mediante la Resolución No.201 del 11 de Junio de 2024.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que la Ley 100 de 1993 en su Capítulo 3, establece el régimen de las empresas sociales del estado, y en su artículo 194 señala *"La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo"*.
3. Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 establece que, de acuerdo con las necesidades, los organismos y entidades, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal, unos empleos de carácter temporal o transitorio, cumpliendo con unas condiciones específicas.
4. Que la aprobación e implementación de las vacantes de la **Planta de Empleos de Carácter Temporal** de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, se dio mediante **Resolución No. 0233 del 25 de junio de 2024**, suscrito por el Agente Especial Interventor de la institución, quien hace las veces de representante legal.
5. Que la Planta de Empleos de Carácter Temporal, conforme al Acto Administrativo previamente citado, se constituyó por un periodo de cuatro (4) años.
6. Que mediante Resolución No. 0235 del 25 de junio de 2024, se aprobó el Manual de Funciones para las vacantes constituidas para la Planta de Empleos de Carácter Temporal de la E.S.E. Hospital San José de Maicao.
7. Que la E.S.E. Hospital San José de Maicao en Intervención, se encuentra realizando el proceso de formalización laboral a través del rediseño institucional, en aras de establecer una planta de personal acorde a las necesidades de la entidad, para la óptima prestación del servicio de salud, y así poder fortalecer la capacidad administrativa, toda vez que, se



RESOLUCIONES

pretende dar una adecuada y eficaz aplicación a los principios de la administración pública.

8. Que con el propósito de proteger el sistema de mérito en el empleo público y garantizar la adecuada aplicación de las normas de carrera administrativa relacionadas con la provisión de empleos temporales, en el marco de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, la Sentencia C - 288 de 2014 proferida por la Corte Constitucional, el Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 648 de 2017, la Circular Externa 2023RS005458 del 01 de febrero de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y demás normas concordantes para el ingreso a este tipo de empleos, se tuvo en cuenta el uso de lista de elegibles vigentes y la posibilidad de agotar encargos de servidores públicos con derechos de carrera administrativa.
9. Que conforme a lo anterior, se evidenció que no existe lista de elegibles vigente en la Planta de Cargos del Hospital San José de Maicao.
10. Que en atención a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.6 del Decreto 1083 de 2015, se le dará preferencia al personal que reúna los requisitos del empleo de la Planta Temporal y que esté desarrollando las funciones y actividades mediante una forma de vinculación diferente.
11. Que el Cargo de **Enfermero, Código 243, Grado 02**, Jornada completa de la Planta de Empleos de Carácter Temporal de la E.S.E. Hospital San José de Maicao en Intervención, se encuentran vacante y debe ser provisto de acuerdo a lo programado para la formalización laboral en la segunda etapa, correspondiendo la vinculación a **1 empleo**.
12. Que después de realizar los trámites necesarios para el efecto y analizar los documentos que soportan las correspondientes hojas de vida, la Oficina de Talento Humano, pudo constatar que la persona a nombrar, cumplen con los requisitos legales y reglamentarios para ejercer el cargo en mención.
13. Que en consecuencia, es procedente realizar el correspondiente nombramiento en la Planta de Empleos de Carácter Temporal de la E.S.E. Hospital San José de Maicao- La Guajira.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter **Temporal** en el cargo de **Enfermero, Código 243, Grado 02**, de la Planta de Empleos Temporal de la E.S.E. Hospital San José de Maicao en Intervención, con una asignación básica mensual de Tres Millones setecientos cuarenta y siete mil ciento quince pesos (\$3.747.115) M/C, por el término de duración de la Planta de Empleos de Carácter Temporal, de conformidad con lo señalado en la presente resolución, a la señora:

No.	NOMBRE EMPLEADO	CEDULA	CARGO	CODIGO	GRADO
1	SANDRA MARGARITA DE LEON PONTES	1082898981	ENFERMERA	243	2

Parágrafo Primero. - Si vencido el término de duración del presente nombramiento, este no es prorrogado, quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente. Sin embargo, antes de cumplirse dicho término, el nominador en ejercicio de la facultad nominadora podrá declarar la insubsistencia del nombramiento, cuando el servidor no cumpla las metas del proyecto o actividades que dieron lugar a la creación de los mismos, de acuerdo con la evaluación que se establezca para el efecto y mediante acto administrativo motivado; o darlo por terminado,



cuando no se cuente con las disponibilidades y apropiaciones para financiar el empleo de carácter temporal, como consecuencia de los ajustes a los montos aprobados para su financiación.

Parágrafo Segundo. – En atención a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.6 del Decreto 1083 de 2015, el tiempo de vinculación de los servidores en los Empleos de Carácter Temporal se determinará en función de la necesidad de esta Empresa Social del Estado, para atender los servicios efectivamente contratados a la institución, y por la continuidad de los mismos. El servidor tendrá derecho a permanecer en el Empleo de Carácter Temporal siempre que se mantenga la función, actividad o proyecto al cual se vinculó.

Parágrafo Tercero. – El empleo podrá ubicarse en las distintas sedes, centros y puestos de la institución donde sea requerido por necesidades del servicio y conforme a las disposiciones que regulan la materia.

ARTICULO SEGUNDO: El presente nombramiento en Planta de Empleos de Carácter Temporal, no genera derechos de carrera administrativa para los funcionarios vinculados a través de la misma, toda vez que, la única forma de ostentar derechos de carrera, es a través de concurso de méritos.

ARTÍCULO TERCERO: La descripción de las funciones, actividades o proyectos a desarrollar en el Empleo de Carácter Temporal, serán notificadas por el Área de Recursos de la E.S.E. Hospital San José de Maicao en Intervención, o quien haga sus veces, y de acuerdo al Manual de Funciones de la Planta Temporal.

ARTÍCULO CUARTO: Los costos que ocasionan los nombramientos con carácter Temporal, cuentan con la correspondiente apropiación presupuestal para la vigencia 2025.

Parágrafo. - Con respecto a las vigencias posteriores a la expedición del presente acto administrativo, se harán las apropiaciones presupuestales correspondientes, hasta el término de duración del Empleo en la Planta de Empleos de Carácter Temporal, en aras de suplir los costos que ocasione este nombramiento con carácter Temporal.

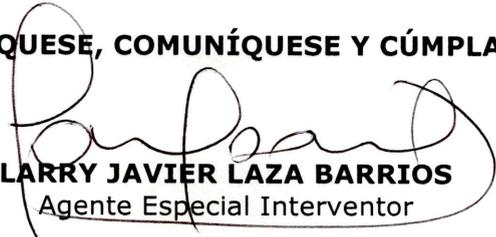
ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese personalmente a las personas nombradas, el contenido de la presente resolución, entregándosele copia de la misma, con la finalidad que manifiesten la aceptación o no del cargo y se proceda a su respectiva posesión dentro de los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese al área de recursos humanos de la entidad, y área financiera a efectos de realizar los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición, y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dado en el Municipio de Maicao, La Guajira, el primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


LARRY JAVIER LAZA BARRIOS
Agente Especial Interventor

Proyectó: Aura Córdoba Zabaleta -Asesor Jurídico